

..... con domicilio social en y NIF nº al objeto de participar en el concurso del contrato de Asistencia Técnica relativo a "....." convocado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a la prestación de la asistencia técnica a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones de las Bases del concurso por el precio de PESETAS (..... pts.) que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación.

En..... a..... de..... de 1.99.. (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.....

Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

ANEXO Nº 3: DECLARACION RESPONSABLE

D..... con D.N.I. nº en nombre propio o en representación de la Empresa..... al objeto de participar en el contrato de Asistencia Técnica: "....." convocado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se someten voluntariamente y acepta íntegramente las Bases de la Asistencia técnica, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

- Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.

- Que asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- La vigencia del Certificado de clasificación como Empresa consultora o de servicios, así como, la de las circunstancias que sirvieron de presupuesto para su otorgamiento.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

En..... a..... de..... de 1.99...

Fdo.....

ORDEN de 8 de julio de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir para la construcción y ubicación de un Centro Integral de Formación y Empleo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local y Justicia de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con la dispuesta en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1991 sometida a la preceptiva información pública, y cuya descripción es la siguiente:

«Casa sita en la Plaza de Ignacio Halcón, número seis de gobierno. Linda por la derecha entrando, casa de herederos de D. José Calderón; izquierda, casa de D. Manuel Halcón y Vinet; y fondo, con barranco llamada del Valle, al cual se entraba por la calle de San Sebastián. Consta de una superficie de 584'92 m²».

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ultera, tomo 1.402, Libro 400 del Ayuntamiento de Lebrija, folio 89, finca nº 886, inscripción 12º.

Sevilla, 8 de julio de 1992

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de atorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 1 de junio de 1992.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

Corporaciones Locales. Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Agran. Subvención Concedida: 500.000 pesetas. Destino de la Subvención: Acondicionamiento Terrenos Pista Polideportivo.

Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad Beneficiaria: Asociación de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Subvención Concedida: 200.000 pesetas. Destino de la Subvención: Ampliación Programa «Conoce tus Derechos».

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Mediante certificación de acuerdo adaptada por el Pleno del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social de un solar de 2.000 m² para la instalación de un Centro de

Atención e Información de la Seguridad Social (C.A.I.S.S.) y cualquier otro tipo de oficinas de la Seguridad Social.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992, por el que se acuerda la cesión gratuita de un solar de propiedad del Ayuntamiento de Villamartín, de 2.000 m² y destinado a la instalación de un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (C.A.I.S.S.) y cualquier otro tipo de oficinas de la Seguridad Social.

En su virtud,

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar de 2.000 m², propiedad del Ayuntamiento de Villamartín y destinado a la instalación de un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (C.A.I.S.S.) y cualquier otro tipo de oficina de la Seguridad Social.

2°. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de junio de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las Ayudas de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de esta Secretaría General de 20 de mayo de 1991 (BOJA del 31), se convocaron ayudas de Acción Social, modalidad «Estudios», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Asimismo, por Resolución de 27 de mayo de 1992 (BOJA del 1 de junio) se hicieron públicas los listados provisionales de admitidos y excluidos de la citada modalidad para dicho ámbito personal.

Por otra parte, al existir remanentes en diversas modalidades de ayudas del ejercicio de 1991, y siguiendo los directrices de la Mesa General de Negociación, de fecha 25 de junio de 1991, se incrementa la cantidad destinada en su día a esta modalidad de ayudas en 310.231.422 ptas.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra los listados provisionales, vistas las mismas y, en consecuencia, finalizado el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en la indicada Resolución de convocatoria, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, esta Secretaría General

HA RESUELTO:

Primero. Destinar a la modalidad de ayudas de Acción Social «Estudios», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, la cantidad global de 1.135.231.422 ptas. resultado de sumar o lo destinada a esta modalidad en la Resolución de convocatoria (825.000.000 de ptas.) las remanentes habidas en distintas modalidades del mismo ejercicio (310.231.422 ptas.), todo ello en virtud de lo establecido en el punto 2.4 del Artículo 1° del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcio-

nario y no laboral, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 11).

Segundo. Publicar el listado definitivo de beneficiarios de ayudas con carga al Fondo de Acción Social, personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, en la modalidad «Estudios», ordenado alfabéticamente así como por orden de baremación.

Tercero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes o partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de junio de 1992, por la que se aprueba la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas Barruelos, Melgas y Juntas, en los términos municipales de Chiclana de Segura y Segura de la Sierra (Jaén).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1990, se aprobó la 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas denominadas «Barruelos» y «La Melga», situadas en el término municipal de Chiclana de Segura (Jaén) y la finca «Juntas» del término municipal de Segura de la Sierra (Jaén), consistente en la adecuación de edificios, roturaciones y despedregados y que ya fue ejecutado.

Para completar la mejora se ha redactado una 2ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales (II-Fase) que comprende la construcción de aprisca y cebadero, nave-almacén de farrajes y acondicionamiento y electrificación del Cortijo.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, precede a continuación la aprobación de la 2ª fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la 2ª fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas «Barruelos» y «Melgas» situadas en el término municipal de Chiclana de Segura, y «Juntas» en el término municipal de Segura de la Sierra (Jaén).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo tercero del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las ofertas incluidas en el Plan que se aprueban, las cuales aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden, se clasifican de interés privado.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el art. 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establece en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido por el art. 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrán en cuenta, mientras dura la concesión administrativa, a los efectos de determinación del cañón de la misma.

Cuarto. Se faculta al Instituto Andaluz de Reforma Agraria pa-